



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:64831/2016

CÓRDOBA, 29 DIC 2016

**VISTO** la denuncia penal formulada por el Sr. Fiscal Federal Guillermo Marijuan en contra de la mayoría de la Universidades Nacionales por supuestas irregularidades en el manejo de fondos públicos y la necesidad de dar absoluta transparencia a la gestión económico financiera de esta Universidad Nacional de Córdoba y de contar con información fidedigna sobre el modo que se han ejecutado las diferentes partidas presupuestarias y extrapresupuestarias asignadas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a esos fines resulta necesario la realización de una auditoría económico financiera integral que analice el período que va entre el primero de enero de dos mil ocho y el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis;

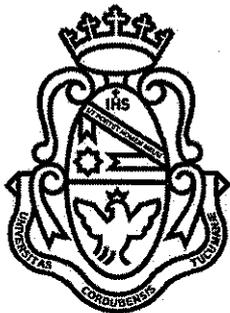
Que esa tarea excede las posibilidades operativas de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad, la que viene desarrollando las auditorías sectoriales propuestas en el Plan de Auditoría aprobado oportunamente;

Que, en consecuencia resulta imprescindible la contratación de una auditoría externa económico financiera integral para el lapso mencionado párrafos arriba;

Que esa auditoría, además de auditar la gestión económico financiera deberá analizar la existencia de adecuados protocolos de funcionamiento y gestión de recursos; manuales de funciones y responsabilidades y mecanismos de control interno en la Universidad y sugerir la eventual modificación de los mismos o la aprobación de los que sean aconsejables, si no los hubiere;

Que para la contratación de esa auditoría externa resulta necesario la confección de un pliego sobre el que se llamará a licitación la tarea a desarrollar, a cuyo efecto resulta conveniente la designación de una comisión ad hoc para la elaboración de la propuesta;

Que el Estatuto Universitario en su art. 22 incisos 1) y 8) confiere al suscripto las facultades suficientes para el dictado de la presente, la que se enmarca en la autarquía y autonomía que el Art. 75 inc. 19 de la Constitución Nacional reconoce a las Universidades Nacionales;



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:64831/2016

Por todo ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer la realización de una auditoría externa económico-financiera integral en el ámbito de esta Casa, por el período comprendido entre el primero de enero de dos mil ocho y el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis que incluya el análisis respecto de la existencia de adecuados protocolos de funcionamiento y gestión de recursos; manuales de funciones y responsabilidades y mecanismos de control interno en la Universidad y sugerir la eventual modificación de los mismos o la aprobación de los que sean aconsejables, si no los hubiere.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que a esos fines se convoque a una Licitación Pública sobre la base del Pliego que se apruebe.

**ARTÍCULO 3º.-** Crear una comisión ad hoc integrada por los señores Profesores Contadores Angel TAPIA, Hugo PRIOTTO y Osvaldo RIPETTA, la Titular Interina de la Unidad de Auditoría Interna Cra. Patricia BOZAS y el Director de Asuntos Jurídicos Ab. Marcelo FERRER VERA, la que deberá elevar la propuesta del Pliego de Licitación en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a contar de la fecha.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese.

/gc

  
Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO  
PROSECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 2568**